



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 495-2015- MPMC-J/AIc

Juanjuí, 14 de diciembre de 2015

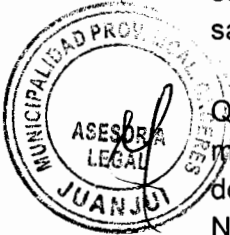


VISTO; las Actas de Conformación de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de las Diez (10) Localidades de la Provincia de Marisca Cáceres, Juanjuí, San Martín.



CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la constitución política en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades, las Municipalidades como órgano de Gobierno Local tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el numeral 42 del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud proveer los servicios de saneamiento rural;



Que mediante Ley N° 26338 se aprobó la Ley General de Servicios de Saneamiento y mediante Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos que en el Art 39° señala el uso poblacional del agua se ejerce mediante derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional;

Que la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de las Diez (10) Localidades de la Provincia de Mariscal Cáceres, Juanjuí, San Martín, solicitan el reconocimiento y el registro en Directorio Municipal de Juntas Administrativas de Servicio de Saneamiento del área Rural de la Provincia de Mariscal Cáceres;

Estando a lo expuesto de conformidad con las disposiciones Legales y Municipales acotadas en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 con las visas correspondientes; **SE RESUELVE:**



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la constitución a partir de la fecha a la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de las Diez (10) Localidades de la Provincia de Mariscal Cáceres, Juanjuí, San Martín que se encargara de la Administración de los Servicios de Saneamiento de las localidades en mención que comprende Sistema de Agua Potable, y el Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas.



ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, oficialmente a los Miembros de la Junta Directiva de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de las Diez (10) Localidades de la Provincia de Mariscal Cáceres, Juanjuí, San Martín que se encargarán de la administración y gestión de acuerdo a sus competencias señaladas en el reglamento Interno de JASS de localidades, por periodo de Dos (02) años pudiendo ser renovados mediante comunicación escrita a la Municipalidad y con los miembros que a continuación se detallan conforme a los Actas que se adjunta.



Presidente
Vice Pdte
Secretario
Vocal

Marín TAPIA DIAZ
Nelson SALDAÑA VÁSQUEZ
Selso RODRÍGUEZ AYACHI
Felipe DEL ÁGUILA PÉREZ

DNI N° 27719442
DNI N° 00972385
DNI N° 01013095
DNI N° 00964637

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a los administrados de lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a: Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, Gerencia Municipal, Asesoría Legal, a las Diez (10) Localidades de la Provincia de Mariscal Cáceres
Archivase;



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú
José Pérez Silva
ALCALDE